C/2024/1970

29.2.2024

Declaración relativa a la movilización del Instrumento para el Instrumento de Recuperación de la Unión Europea

(C/2024/1970)

En el contexto del procedimiento presupuestario anual, el Consejo, antes de adoptar su posición sobre el presupuesto anual, evaluará si son apropiadas la solución de financiación para los costes de los pagos de intereses de NextGenerationEU según las etapas previstas en el artículo 10 *bis*, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/765 del Consejo [revisión del MFP] como esclarece su considerando 10 *bis*, y, si corresponde, la movilización del mecanismo de protección.

Si el Consejo considera que la movilización del mecanismo de protección no es apropiada, invitará a la Comisión a que vuelva a evaluar su propuesta con el objetivo de aumentar el importe movilizado en el procedimiento presupuestario anual. El Consejo prestará especial atención al nivel de liberaciones movilizadas en la etapa 3 en caso de que este nivel alcance los 5 000 millones EUR en un año o supere los 15 000 millones EUR acumulativamente durante los años 2025-2027.